Información general					
Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Sí hace parte del PAA		**Código UNSPSC**	80111614 - Servicios temporales de ingeniería	
Área solicitante	Subgerencia de Distribución		**Fecha**	25/08/2026	
Modalidad de contratación	Solicitud de una (1) oferta		**Tipo de contrato**	Prestación de servicios	
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.				
Alcance	EL PROVEEDOR APOYARÁ A LA SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO, INCLUYENDO VALIDACIÓN DE DATOS, CÁLCULO DE INDICADORES DE CALIDAD, ELABORACIÓN DE PRONÓSTICOS Y BALANCES ENERGÉTICOS, Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REGULATORIOS, CONFORME A LAS RESOLUCIONES CREG APLICABLES.				
Tipo de servicio	Administrativo	☒	Operativo	☐	
Plazo y/o condición	El término de ejecución de la oferta será de CUATRO (4) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo y valor, previa solicitud debidamente argumentada por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con visto bueno del CONTRATANTE. Adicionalmente, será obligación del Proveedor la modificación de las garantías y de la Empresa la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.				
Valor	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.800.000)				
Rubro	2.1.2.02.02.008.01.02.01 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN OPS PROFESIONAL				
Código CPC	7082 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.				
Destinación del gasto	Funcionamiento				
Fuente de los recursos	Recursos Propios	**Identificación y código del proyecto**	No aplica		

Naturaleza jurídica de la empresa

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 17 y 32, determina en forma expresa respecto a la naturaleza de las empresas de servicios públicos domiciliarios que son sociedades por acciones, cuyo régimen jurídico corresponde al de derecho privado, "inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce"; es por ello que, de la composición accionaria de la Empresa se desprende que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA de naturaleza y régimen jurídico especial.

De acuerdo con lo anterior, la naturaleza jurídica y régimen propios de las empresas de servicios públicos domiciliarios no son sociedades de economía mixta, ni empresas industriales y comerciales del estado, tal como lo aclaró la Corte Constitucional, en la Sentencia C-736 de 2007, luego de posiciones divergentes tanto en las altas Cortes como en la doctrina; lo cual fue ratificado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en radicación No. 11001-03-06-000-2020-00204-00(2454) del 23 de noviembre de 2020.

Justificación del bien o servicio

La Subgerencia de Distribución de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus funciones misionales y en el marco del régimen jurídico especial aplicable a las empresas de servicios públicos mixtas, tiene la responsabilidad de liderar y coordinar el proceso de distribución de energía eléctrica, garantizando la operatividad del Sistema de Transmisión Regional (STR) y del Sistema de Distribución Local (SDL). Esta responsabilidad se encuentra sujeta al estricto cumplimiento del marco normativo vigente, en particular lo dispuesto en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y CREG 015 de 2018, las cuales establecen el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica y definen los requisitos de calidad del servicio.

De manera específica, el numeral 5.2.10 de la Resolución CREG 015 de 2018 establece las características y requisitos que deben cumplir los Operadores de Red (OR) en materia de calidad, entre los que se incluyen: (a) la implementación de un sistema de gestión de calidad certificable bajo la norma ISO 9001, lo cual exige procedimientos documentados para la actualización permanente de la información de georreferenciación de la red y la vinculación de usuarios; (e) y (f) la dotación y mantenimiento de equipos de telemedida, corte y maniobra en los circuitos de niveles de tensión 2 y 3; y la obligatoriedad de someterse a las auditorías de calidad descritas en el literal 5.2.12 del anexo general de dicha resolución. Adicionalmente, la Resolución CREG 101 032 de 2022 establece los criterios y condiciones para las verificaciones de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los SDL, intensificando los procesos de supervisión.

En cumplimiento de estas disposiciones, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. debe generar, procesar y reportar de manera periódica y confiable un conjunto amplio de información técnica y regulatoria, que

incluye: la validación diaria de los informes del sistema de gestión de interrupciones (OMS), la revisión de afectación de transformadores para reportes al LAC, el cálculo de indicadores de calidad media (SAIDI, SAIFI), individual (DIU, FIU) y adicional (MAIFI, CAIDI), la elaboración de pronósticos de demanda de energía y actualización de factores de potencia conforme al Acuerdo CNO 1303, el seguimiento de desviaciones superiores al ±5%, la realización de balances energéticos en cabeceras de circuito y subestaciones, la preparación de informes quincenales de indicadores y compensaciones para reporte al SUI, y la respuesta oportuna a oficios y requerimientos de entes de control.

Actualmente, la ejecución de este complejo y crítico proceso de Control de Calidad del Servicio recae de manera exclusiva en el líder asignado al mismo. Dicha concentración de responsabilidades genera un riesgo operativo y regulatorio elevado, dado el volumen significativo de actividades, los plazos perentorios de entrega y las severas consecuencias asociadas a cualquier inconsistencia, retraso o incumplimiento, las cuales pueden incluir observaciones, sanciones, no reconocimiento de inversiones y afectaciones a la base regulatoria y remuneración de la Unidad de Distribución.

Para mitigar estos riesgos y asegurar el estricto cumplimiento del marco normativo durante el período, se hace imperativa e indispensable la contratación temporal de un profesional con formación en ingeniería eléctrica, electromecánica o afines. Este apoyo permitirá fortalecer la capacidad técnica del área, descongestionar la operación del líder del proceso, garantizar la calidad, trazabilidad y consistencia de la información reportada, y atender de manera diligente los requerimientos de supervisión. La modalidad de prestación de servicios se ajusta a la naturaleza temporal de esta necesidad de refuerzo operativo, sin constituir una vinculación laboral y permitiendo a la Empresa cumplir a cabalidad con sus obligaciones legales y regulatorias, en beneficio de la continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica prestado a los usuarios del departamento del Guaviare.

Sondeo de Mercado

Para el presente proceso de contratación, se requiere una persona natural con certificado de terminación de materias de pensum académico y sin experiencia.

Que mediante Acto de Gerencia No. 005 del 07 de enero de 2026, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de servicios de personas naturales en los niveles profesional, técnicos y asistenciales para la vigencia fiscal 2026, el perfil se ajusta al nivel Profesional grado 6 denominación Universitario, por lo que los honorarios para tal labor serán por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.200.000)

Nivel	Grado	Denominación	Estudio	Experiencia	Escala de Honorarios vigencia 2026
Profesional	6	Universitario	Certificado de terminación de materias de pensum académico.	Sin experiencia	$ 3.200.000

Lugar de ejecución

La presente contratación se ejecutará en el Municipio (s) de: San José del Guaviare, Guaviare.

Procedimientos presupuestales, financieros y de pago

Sujeto a los procedimientos de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones

Se aplicarán de acuerdo con el lugar de ejecución y a las disposiciones legales vigentes al momento de efectuarse el pago.

Actividades

El proveedor realizará las siguientes actividades:

1. Apoyar en la validación de los informes diarios generados por el sistema de tratamiento de base de datos de eventos por sus siglas en inglés (Outage Managment System) OMS
2. Apoyar la revisión de la afectación de los transformadores para el reporte al Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC).
3. Apoyar en la elaboración de métricas e indicadores del comportamiento de la demanda diaria de energía reportada a través de los medidores de calidad de la potencia.
4. Apoyar en la proyección de los pronósticos de la demanda de energía y actualización de los factores de potencia de acuerdo con el Acuerdo del Centro Nacional de Operación (CNO) 1303.
5. Apoyar el seguimiento a las desviaciones de la demanda real de energía superiores a ±5% respecto al pronóstico reportado al CNO.
6. Apoyar en la realización de planes de acción correctivos de conformidad con el Acuerdo del Centro Nacional de Operación (CNO) 1303, para la presentación de los pronósticos de la demanda de energía real superiores a ±5%.
7. Apoyar en la realización de los informes de los balances energéticos obtenidos en la macro medición en las cabeceras de circuito y las barras de subestaciones.
8. Apoyar la elaboración de los reportes de la información requerida para el cálculo de indicadores de calidad media SAIDI y SAIFI, calidad individual DIU y FIU y calidad media adicional MAIFI y CAIDI.
9. Apoyar en la realización de informes de indicadores de salidas forzadas y no forzadas de manera mensual.
10. Apoyar en la elaboración de informes de indicadores de calidad media, individual y adicional del servicio, compensaciones y de incentivos de calidad media de manera quincenal según la norma vigente.

11. Apoyar en el trámite y respuesta de oficios externos presentados por los entes de control o usuarios que guarden relación con el proceso de control de calidad del servicio.
12. Apoyar en la elaboración y realización de los informes de autoevaluación de gestión de calidad, recopilación de soporte y evidencias de acuerdo con lo requerido en el proceso de control de calidad del servicio.
13. La demás que le sean asignadas por el administrador del contrato y guarden relación con el objeto del contrato.

Parágrafo 1: El Proveedor del servicio de las actividades relacionadas con anterioridad, deberá conocer y aceptar en su oferta que la relación generada es de carácter civil y comercial; por tanto, no da lugar a pago de prestaciones sociales, vacaciones o emolumentos de carácter laboral.

Parágrafo 2: De presentarse incumplimiento parcial o total de las actividades, el proveedor del servicio pagará en calidad de MULTA DIARIA a la empresa el tres por ciento (3%) del valor total del contrato hasta por treinta (30) días, sumas que serán compensadas al momento de materializar el pago de acuerdo con el informe del Administrador del contrato.

Especificaciones del servicio requerido

NO APLICA.

Obligaciones de la Empresa

1. Designar oportunamente el Administrador del contrato.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Realizar la aprobación de garantías cuando el oferente cumpla con los amparos, valores y vigencias que para tales efectos solicite La Empresa.
4. Establecer mecanismos de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo de la oferta a través del Administrador del Contrato.
5. Permitir la visita del Proveedor del servicio a sus instalaciones cuando lo requiera.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las actividades contempladas en la oferta.
7. Entregar la información y/o documentación requerida por el Proveedor.
8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9. Dar tratamiento a los datos personales del Proveedor de conformidad con las leyes estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan y la política de protección de datos personales adoptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
10. Afiliar a sus proveedores a la ARL. En caso de que, el proveedor se encuentre en riesgo IV o V, adicionalmente llevará a cabo el pago de Este; en los demás eventos la obligación de la empresa como Contratante se limita a la afiliación y el Proveedor deberá llevar a cabo el pago de aportes correspondientes.

11. Investigar todos los incidentes y accidentes ocurridos en ejecución de las actividades contempladas en la oferta y adoptar las medidas correctivas, preventivas o de mejora necesarias para evitar su ocurrencia a futuro.
12. Suscribir acta de liquidación.
13. Realizar actividades de promoción y prevención, dentro de las cuales invitará a participar al Proveedor.
14. Evaluar y revaluar al Proveedor.

PARÁGRAFO 1: El contratante está obligado a pagar los valores del contrato, una vez se cumplan con las condiciones contractuales de pago.

PARÁGRAFO 2: El contratante no reconocerá pago alguno por concepto de horas extras, trabajos dominicales y festivos; dada la inexistencia de relación laboral con el proveedor y con su personal.

Obligaciones del Proveedor

1. Suscribir acta inicio.
2. Otorgar los amparos por valor y vigencia solicitada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en los plazos establecidos y llevar a cabo los ajustes a las garantías a que hubiere lugar producto de otrosíes o adiciones en valor o modificaciones al tiempo de ejecución de la oferta.
3. Comunicar a la Aseguradora las novedades que surjan en desarrollo de la oferta.
4. Cumplir con la totalidad de actividades establecidas dentro del plazo.
5. Ejecutar idónea y oportunamente la oferta presentada.
6. Informar a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales
7. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos del Administrador del contrato.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., eficaz y oportunamente.
9. Presentar informe y anexos del cumplimiento de la oferta y de las obligaciones del oferente, lo cual estará sujeto a revisión por parte del Administrador del contrato; quién podrá solicitar aclaraciones, correcciones o modificaciones frente al mismo.
10. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley y aportar copia del pago de la planilla para la presentación de informes al Administrador del contrato y la Secretaría General y Jurídica. Cualquier novedad frente a esta obligación debe ser acreditada oportunamente y dejar constancia de esta en los informes. (Ej: no se esta obligación a cotizar en pensión por la edad).
11. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

12. Identificar, verificar, proteger y salvaguardar la propiedad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., suministrada para su utilización (materiales, componentes, herramientas, equipos, instalaciones, propiedad intelectual y datos personales).
13. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y la Administradora de Riesgos Laborales.
14. Adoptar prácticas de autocuidado y acatar las recomendaciones que se formulen por el área de salud ocupacional para mitigar riesgos en la integridad física propia y de terceros.
15. Informar en forma inmediata al Administrador del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No ingerir sustancias psicoactivas, alcohólicas, alucinógenos o drogas psicodélicas en el lugar de prestación de servicio, durante o en ejecución de las actividades de la oferta ni en las instalaciones de la empresa; lo cual será causal anticipada de terminación de la oferta por causas imputables al Oferente y consecuencialmente la Empresa podrá siniestrar el amparo de cumplimiento ante la Aseguradora, dar aplicación de multas y del trámite de cobro de sanciones o penalidades según lo pactado entre las partes.
17. No portar los distintivos o vehículos de la Empresa en actividades y tiempos diferentes a los que se ejecuta la prestación del servicio en ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
18. Dar noticia inmediata al Administrador del contrato del contrato, de las novedades que puedan afectar la ejecución de la oferta, y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
19. Reintegrar los elementos suministrados por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en el mismo estado en que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por uso. En caso de pérdida o daño se obligará a realizar reposición de estos y adicionalmente, en caso de hurto deberá informar al Administrador del contrato de manera inmediata y proceder a realizar la denuncia ante la autoridad competente, so pena de suspensión de la oferta y descuento del valor de los elementos.
20. Actuar en coherencia con los sistemas de gestión y las políticas empresariales.
21. Cumplir con los cronogramas de actividades estipulados por la Empresa de Energía Eléctrica de Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
22. Abstenerse de divulgar, vender, explotar, emplear o publicar información, bienes, elementos o herramientas que le hayan sido suministrados por la Empresa en desarrollo de sus actividades en forma diferente a la autorizada por la Empresa.
23. Suscribir acta de liquidación.
24. Solicitar al área de almacén el paz y salvo previo a la suscripción del acta de liquidación.
25. Acatar las recomendaciones del administrador como resultado del seguimiento y evaluación de proveedores.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular de las obligaciones pactadas por parte del Proveedor, será considerado como causal de terminación anticipada del contrato y en el evento, de dar lugar al mismo, se renuncia a constitución en mora para efectos de cobro de sanciones, penalidades o siniestro de garantías.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el título XVII. DE LA COMPENSACIÓN del Código Civil Colombiano, el incumplimiento parcial o total de las actividades u obligaciones por el Proveedor, el causar perjuicios, multas o sanciones por hechos u omisiones atribuibles al Proveedor, la no utilización o uso indebido de viáticos y gastos de desplazamiento otorgados conforme a las disposiciones de la empresa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, dará lugar al descuento de dichas sumas de dinero en las cuentas presentadas por el Proveedor en cualquier tiempo durante su ejecución o liquidación a título de compensación hasta el total del monto objeto de compensación a la empresa. En caso de ser mayor el valor a compensar al valor adeudado por el Proveedor a la Empresa o de este último considerarlo excesivo, la parte afectada deberá comunicarlo a la otra parte e intentar transar o conciliar la diferencia; en caso de no llegar a acuerdo sobre el monto a compensar, deberán acudir al juez para solicitar el reajuste respectivo; conservando la Empresa hasta entonces, los valores que estime objeto de compensación.

PARÁGRAFO 3: El Proveedor del servicio no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente su oferta, ni los pagos o valores a que tenga derecho, con persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa y expresa del ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. previo Vo.Bo. del Administrador del Contrato.

PARÁGRAFO 4: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos o cesiones ni de sus resultados.

PARÁGRAFO 5: Cualquier modificación que ocurra con posterioridad a la oferta que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

Forma de Pago (Anticipos, pagos anticipados, pagos parciales, pagos mensuales)

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pagará al PROVEEDOR el presente contrato de la siguiente manera: CUATRO (4) PAGOS por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($ 3.200.000) cada uno.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, se requiere previa presentación de Informe de actividades desarrolladas por el Proveedor, soporte de pago de aportes de seguridad social conforme a la ley, factura o cuenta de cobro, Informe del administrador del contrato en el cual acredite el cumplimiento de las actividades, obligaciones y anexos que establece la lista de chequeo de financiera para pagos parciales y/o el pago final (según corresponda). Además de lo anterior deberá aportar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago el proveedor del servicio debe generar dos (02) paquetes documentales con la información arriba indicada, que será entregada en su totalidad al Administrador del contrato para que una vez verificada la información, suscriba el informe correspondiente y de traslado de los paquetes al área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de

chequeo, una vez finalizado el proceso en financiera, el área remitirá un (1) paquete de los documentos originales a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo en el expediente contractual.

PARÁGRAFO 3: El proveedor deberá reportar la cuenta bancaria al Área Financiera de ENERGUAVIARE a la cual se le consignaran los pagos pactados.

PARÁGRAFO 4: Los pagos aquí descritos estarán sujetos al PAC.

Riesgos

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la ETAPA CONTRACTUAL los siguientes:

No.	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					COMO	RESPONSABLE
1	Ejecución	ECONÓMICOS	Cambios derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	ENERGUAVIARE-PROVEEDOR	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Interacción directa con el Proveedor y verificación de hechos	Administrador del contrato
2	Ejecución	OPERACIONAL	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	PROVEEDOR	Exigencia de garantías; seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y administración del contrato.	Administrador del contrato
3	Ejecución	REGULATORIO	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ENERGUAVIARE	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Administrador del contrato

4	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Eventos naturales de fuerza mayor o caso fortuito que puedan tener impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, cierre de vías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
5	Ejecución	AMBIENTAL	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
6	Ejecución	TECNOLÓGICO	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica, entre otros.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el Proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución; de los implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
7	Ejecución	BIOLÓGICO	Exposición a agentes biológicos, que afecten la salud y seguridad de las personas, tales como virus y/o bacterias, generados por contacto directo entre personas o contacto con objetos contaminados	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Implementación de medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los Proveedores, con el fin de proteger su salud e integridad física, derivada de la exposición a peligros biológicos.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
8	Ejecución	JURÍDICO	Puede presentarse la modificación alguna del régimen jurídico y/o normativo al que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de las partes.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Realizar seguimiento constante y vigilancia a los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y sedará cumplimiento a las normas que se expidan y a las que haya lugar	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

9	Ejecución	CAPACIDAD JURÍDICO	Inhabilidades o incompatibilidades del proveedor sobrevinientes	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Se dará aplicación al artículo 16 del Manual de contratación.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
10	Ejecución	INTERPRETACIÓN	Incumplimiento del oferente por indebida interpretación de la necesidad, el alcance o las obligaciones de la Empresa.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución, actividades y especificaciones técnicas.	1	1	1	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

Garantías

El oferente deberá tener en cuenta al presentar su oferta que en caso de que se acuerde celebrar el contrato con él, deberá constituir para su ejecución, garantías que cubran integralmente el riesgo de incumplimiento y los demás con sustanciales a la naturaleza del contrato, póliza de seguros a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Para la constitución de la Póliza de Cumplimiento, esta debe suscribirse a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.

Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán constituirse dentro de los **5 días** siguientes a la firma de este. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el Proveedor actualizará y ampliará las garantías, de manera inmediata una vez se suscriba el acta de inicio, requisito indispensable para comenzar a ejecutar el plazo de la aceptación de la oferta.

Igualmente, el Proveedor se obligará a adicionar su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor, el plazo o se presente suspensión, así mismo se obliga a reponerlas cuando sean afectadas por siniestro y el administrador de la aceptación de la oferta se obliga a requerir al proveedor para la entrega y respectiva aprobación de la garantía por parte de la secretaria general y jurídica.

Criterios de selección de la oferta

Los factores para establecer la idoneidad del Proveedor a seleccionar se harán con base en lo siguiente:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato producto del presente proceso. Para ello, revisará los siguientes documentos:

#	Documento de acreditación
1	Fotocopia de Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
2	Certificado de definición o libreta militares (cuando aplica)
3	Presentación del Registro Único Tributario (RUT)
4	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
5	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
6	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
7	Certificado de antecedentes medidas correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
8	Certificado REDAM - registro de deudores alimentarios morosos.
9	Certificado de afiliación a seguridad social vigente como cotizante o planilla de pago del mes correspondiente.
10	Carta de presentación de oferta donde se declara bajo juramento no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Secretaría General y jurídica, en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad jurídica, para dar continuidad.

2. **FACTOR TÉCNICO:**

PERFIL: El oferente deberá acreditar certificado de terminación de materias de pensum académico en alguna de las áreas: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Industrial o afines.

Para soportar los estudios universitarios deberá anexar Certificado de terminación de materias de pensum académico expedido por una institución de educación superior legalmente constituida y reconocida por el ministerio de educación.

EXPERIENCIA: Sin experiencia.

2.1. **DOCUMENTACIÓN:** Con la presentación de oferta, deberá serán allegados los siguientes documentos:

No.	Documento de acreditación
1	Hoja de vida
2	Certificado de terminación de materias de pensum académico.
3	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el que se encuentre registrada la actividad relacionada con el objeto a contratar, la cual corresponde al código CIIU: **7112**
4	Examen Médico Ocupacional
5	Carta de presentación de oferta con las especificaciones, condiciones comerciales y el valor de la oferta.
6	Certificación Bancaria

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Subgerencia de Distribución en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad técnica.

3. FACTOR ECONÓMICO:

El valor de la oferta presentada no podrá superar el presupuesto dispuesto por la empresa para la contratación del servicio.

Cláusulas Exorbitantes

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa. Para el presente contrato No aplica

Trámite de Cobro de Sanciones o Penalidades

Además de la MULTA ESTABLECIDA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL del oferente, las partes convienen a título de CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, la obligación del oferente de pagar una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la oferta y podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto adeude la Empresa al Oferente o de la garantía que este hubiese aportado si a ello hubiere lugar, dicha suma es una estimación anticipada de perjuicios generada por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor y para lo cual no se requerirá constitución en mora del Proveedor, puesto que con la presentación de su oferta renuncia a ella. No obstante, de no ser posible la materialización del pago a través de los medios descritos o si la cuantía fuere insuficiente, podrá ser objeto de cobro ante la jurisdicción competente.

El trámite de cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías, será comunicado por escrito por parte de la Empresa al Proveedor del servicio y la aseguradora, comunicando fecha y hora de reunión virtual o presencial, en la cual todos los intervinientes manifestarán hechos y pruebas que permitan confirmar o desvirtuar la procedencia del cobro de sanciones, penalidades y/o siniestro productos del incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor.

La reunión será grabada para efectos probatorios y de esta se entregará copia a solicitud de los intervinientes.

En el transcurso de la reunión, la empresa comunicará las decisiones que adopte frente al cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías. En el evento en que se determinen sumas objeto de sanción o penalidad, las mismas serán retenidas por la Empresa, a título de compensación.

En el evento de desacuerdos o reajustes para cualquiera de las partes producto de sanción o penalidad, el interesado debe adelantar el trámite judicial correspondiente, sin que ello exima de la obligación de adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto y las actividades que del mismo se desprendan.

Administrador del contrato

El Administrador de la presente oferta, será quien designe el Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Manejo de controversias y el mecanismo de solución de conflictos

Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución de la oferta o relativas a su celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida de esta, se acogerán cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos autocompositivos (transacción, conciliación, mediación), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente.

La iniciación de uno cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos no implica la terminación ni la suspensión de la oferta.

Terminación anticipada de la oferta

Las partes convienen que la oferta presentada por El Proveedor del servicio y aceptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá ser terminada anticipadamente en los siguientes casos: a) Por el

incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas de la oferta o su aceptación. b) Por cesión o subcontratación del Proveedor del servicio sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Liquidación

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El acta se elaborará dentro de los cuatro (04) meses siguientes, a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al ofertante o Proveedor no se presenta a elaborar el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. dejará las constancias que estime pertinentes y podrá iniciar el trámite de liquidación para realizarla judicialmente.

Restricciones legales a la contratación

Cuando la empresa deba aplicar alguna restricción legal a la actividad contractual, para la selección de ofertas se dará aplicación a la Modalidad de Pluralidad de Ofertas. Para la presente contratación **No aplica.**

ELABORÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	ING. WILMER GONZÁLEZ TUESTA
	CARGO	Profesional 02 Mantenimiento de redes SDL y STR
REVISÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	ING. HERNANDO ANTONIO HINCAPIÉ RESTREPO
	CARGO	Subgerente de Distribución
APROBÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
	CARGO	Gerente